

La entrada en funcionamiento de la indicada Sección Décima de la Audiencia Provincial de Valencia exige un acuerdo de este Consejo General del Poder Judicial sobre su especialización, por cuanto de no adoptarse el indicado acuerdo, la referida Sección debería asumir todas las competencias que, tanto en el ámbito civil como en el ámbito penal, atribuyen a las Audiencias Provinciales los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Esta consecuencia no es congruente con la situación actualmente existente en la Audiencia Provincial de Valencia.

Por las consideraciones expuestas, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, a propuesta de la correspondiente Junta de Jueces, oída la Sala de gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Adscribir la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Valencia al Orden Jurisdiccional Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para que asuma el conocimiento de los asuntos propios del derecho de familia y el resto de los asuntos civiles que le corresponda por vía de reparto.

El presente acuerdo producirá sus efectos desde el día en que entre en funcionamiento la expresada Sección.

Madrid, 4 de mayo de 2000.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

9286 *RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2000, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se publica la relación de ayudas económicas en aplicación del Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica entre España y los Estados Unidos, concedidas según se dispone en la convocatoria de 20 de agosto de 1999.*

La Orden de 20 de agosto de 1999 por la que se convocan ayudas económicas en aplicación del Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica entre España y Estados Unidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre de 1999, dispone que la concesión de ayudas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en forma de una relación en la que se hará constar el nombre del beneficiario, la cuantía y la finalidad o actividad a la que se destina la ayuda.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en la citada convocatoria, se publica la relación de beneficiarios en el Anejo I, siguiendo la decisión de 11 de abril de 2000 de la Comisión Conjunta Hispano-Norteamericana.

Madrid, 19 de abril de 2000.—El Director general, Antonio Núñez García-Saúco.

ANEXO I

Área 1. Ciencias de la Vida

33	Pilar Santisteban Sanz.	Kenneth Zaret.	Papel de la estructura altamente ordenada de la cromatina en el control transcripcional.	18.800 \$
48	José Manuel García Verdugo.	Arturo Álvarez.	Célula madre del hipocampo.	9.800 \$
88	Carlos Enrich Bastus.	Alexander Sorkin.	Papel de la calmodulina en el tráfico intracelular y la señalización del receptor del factor de crecimiento.	14.800 \$
158	Montserrat Pages Torrens.	Carol Rivin.	Regulación por GA/ABA de genes rab de maíz.	18.800 \$
Total				62.200 \$

1.1 Enfermedades infecciosas y degenerativas

29	Mariano Barbacid Montalbán.	Carlos Córdón.	Regulación de la expresión génica por Cdk4.	14.800 \$
55	José Planas Vilarnau.	Frederick Goetz.	Activación del sistema inmunitario y sus efectos sobre la reproducción en peces.	18.800 \$
63	M.A. Merchán Cifuentes.	Douglas Oliver.	Convergencia de las proyecciones desde el NCD y NCV al coículo inferior del gato y la rata.	18.800 \$
64	José Andrés Esté Araque.	Leonid Margolis.	Patogénesis de aislados de VIH-1.	11.800 \$
83	Ioanis Katakis.	Leonidas Bachas.	Sensores de glucosa basados en glucosa deshidrogenasa modificada genéticamente.	14.800 \$
121	F.J. Benavente Martínez.	Vikram Vakharia.	Clonaje, secuenciación y caracterización de segmentos genómicos del reovirus aviar S1133.	18.800 \$
163	Susana Marcos Celestino.	Stephen Burns.	Técnicas de las células fotorreceptoras y alta resolución de imágenes retinianas en degeneraciones.	18.800 \$
182	Jesús Ávila de Grado.	Rene Hen.	Un modelo transgénico condicional de la enfermedad de Huntington.	18.800 \$
207	Juan Pedro García Ballesta.	David Jameson.	Nuevos agentes antifúngicos.	17.800 \$
Total				153.200 \$

1.2 Biotecnología de plantas, conservación de las plantas y gestión integrada de las plagas

13	Vicente Medina Piles.	Bryce Falk.	Crinivirus, transmisión, genes.	14.800 \$
15	María Luisa Badenes Catalá.	Albert Abbott.	Comparación del genoma del melocotonero y albaricoquero.	11.800 \$
31	Tomás Ruiz Argüeso.	Joseph Polacco.	Metabolismo del níquel en plantas y bacterias.	18.800 \$
146	Gemma Fabrias Domingo.	Russell Jurenka.	Biosíntesis de feromona sexual.	18.800 \$
Total				64.200 \$

1.3 Biotecnología de alimentos

166	Cristina Otero Hernández.	Charles Hill.	Síntesis enzimática de aditivos alimentarios.	9.800 \$
Total				9.800 \$

1.4 Diseño molecular aplicado a la producción de fármacos

72	Miquel Pons.	José Rizo.	Nuevos métodos de RMN para el estudio de proteínas presinápticas.	17.800 \$
152	José Portugal Minguela.	Waldemar Priebe.	Diseño de una nueva Bisantraciclina: Síntesis y análisis de sus mecanismos de acción molecular.	17.800 \$
Total				35.600 \$
Total Área 1				325.800 \$

Área 2. Medio Ambiente*2.1 Biodiversidad*

16	Arnoldo Santos Guerra.	Robert Jansen.	Filogenias moleculares y biogeografía histórica de la flora de las Islas Canarias.	17.800 \$
44	Eva García Vázquez.	Francis Juanes.	Diversidad genética en poblaciones sureñas de salmón atlántico: Restablecer las poblaciones.	17.800 \$
50	Rosa María Ros Espín.	Jonathan Shaw.	Especies crípticas en musgos: Taxones disyuntos entre el sur de Europa y el oeste de EE.UU.	9.800 \$
185	Carlos Pedrós Alió.	May Ann Moran.	Diversidad y biogeoquímica bacteriana en el ciclo oceánico del azufre.	17.800 \$
203	José Ignacio Doadrio.	Eldredge Bermingham.	Biodiversidad, ictiología centroamericanos.	14.800 \$
208	Pablo Vargas Gómez.	Bruce Baldwin.	Biogeografía y evolución en Sanícula empleando secuencias ITS y ETS.	9.800 \$

2.3 Conservación de suelos y bosques y problemas de desertificación

205	Gerardo Benito Fernández.	Jim O'Connor.	Paleocrecidas.	11.800 \$
-----	---------------------------	---------------	----------------	-----------

2.5 Lucha contra la contaminación y tratamiento de residuos

183	Damiá Barceló Cullerés.	Earl Thurman.	Productos farmacéuticos en el Medio Ambiente.	14.800 \$
Total Área 2				114.400 \$

Área 3. Tecnologías de la información y de las comunicaciones

93	Luis Torres.	Edward Delp.	Sistema de análisis de imagen para vídeo.	17.800 \$
----	--------------	--------------	---	-----------

3.1 Tecnología electrónica y microelectrónica

60	Román Hermida Correa.	Fadi Kurdahi.	Compilación de aplicaciones de SP para sistemas reconfigurables.	9.800 \$
99	Lluís Torner Sabata.	George Stegeman.	Control de solitones mediante ingeniería QPM.	6.800 \$
105	Fernando Falo Forniés.	Terry Orlando.	Modos no lineales en redes clásicas y cuánticas de uniones Josephson.	14.800 \$
175	María Díaz García.	William Torruellas.	Optimización de láseres poliméricos.	14.800 \$
201	Luisa González Sotos.	Clifton Fontstad.	Optoelectrónica sobre GaAs-VLSI.	14.800 \$

3.2 Tecnologías avanzadas de comunicación: Satélites, unidades móviles e Internet II

1	Manuel Hernández Pajares.	Dieter Bilitza.	Actualización del IRI con GPS.	13.300 \$
---	---------------------------	-----------------	--------------------------------	-----------

3.3 Informática

79	Luis Montano Gella.	John Leonard.	Autolocalización y construcción de mapas.	14.800 \$
132	José Niño Mora.	Dimitris Bertsimmas.	Análisis y optimiz. de redes de colas multiclase mediante el método de la región de rendimiento.	11.800 \$
209	Ramón López de Mántaras.	Thomas Dietterich.	Sistema multiagente con capacidad de aprendizaje para la navegación de robots.	14.800 \$
Total Área 3				133.500 \$

Área 4. Ciencias de Materiales

69	Miguel Durán Portas.	Ludwik Adamowicz.	Estudio de nuevos materiales con propiedades ópticas no lineales amplificadas.	14.800 \$
----	----------------------	-------------------	--	-----------

4.1 Materiales cerámicos, metálicos, poliméricos, compuestos y superconductores

9	Pablo Espinet Rubio.	Ayusman Sen.	Polimerización de olefinas funcionalizadas.	14.800 \$
21	Concepción Solans Marsá.	Bradley Chmelka.	Preparación de materiales mesoporosos-macroporosos mediante emulsiones y copolímeros.	9.800 \$
26	Bernardo Zurro Hernández.	Thomas Lucatorto.	Materiales luminiscentes ante radiación.	12.800 \$
120	María Teresa Mora Aznar.	Klaus Jensen.	Estudios termodinámicos y cinéticos de capas finas utilizando una técnica nanocalorimétrica.	17.800 \$
186	José María Rodríguez Izquierdo.	Le Roy Eyring.	Óxidos mixtos cuaternarios con estructura fluorita.	17.800 \$
195	Javier Obradors Berenguer.	George Crabtree.	Soldaduras de monodominios monolíticos de ReBCO para dispositivos superconductores.	17.800 \$

4.2 Técnicas avanzadas de producción de nuevos materiales

36	José Manuel Calleja Pardo.	Aaron Pinczuk.	Estudio experimental y teórico de las excitaciones electrónicas en hilos cuánticos semiconductores.	17.800 \$
181	Fernando Palacio Parada.	Paul Lahti.	Magnetismo molecular en materiales y polímeros orgánicos.	11.800 \$
Total Área 4				135.200 \$

Área 5. Energía y Física de Altas Energías**5.1 Energías alternativas: Solar y eólica**

52	Antonio Valero Capilla.	Michael von Spakovsky.	Integración termoeconómica de pilas de combustible en plantas.	14.800 \$
----	-------------------------	------------------------	--	-----------

5.2 Tecnologías limpias para combustibles fósiles y/o alternativos

103	Miguel Ángel Villamañán Olfos.	James Holste.	Termodinámica de combustibles ambientalmente limpios.	14.800 \$
-----	--------------------------------	---------------	---	-----------

5.3 Investigación en colaboración con laboratorios estadounidenses de Física de Altas Energías

3	Vicente Vento Torres.	Ismail Zahed.	Estudio de los fenómenos hardónicos en el vacío y en materia.	9.800 \$
Total Área 5				39.400 \$

Área 6. Ciencias del Espacio**6. Ciencias del Espacio, incluida la observación de la Tierra desde el espacio**

151	Emilio Elizalde Ruiz.	Efrain Ferrer.	Estructuras y campos magnéticos en cosmología.	9.800 \$
161	Antonio Alberdi Obriozola.	Alan Marsher.	Jets relativistas en AGNs.	9.800 \$
216	Agustín Sánchez Lavega.	Timothy Dowling.	Modelos de vórtices y ondas en las atmósferas de Júpiter y de Saturno.	9.800 \$
Total Área 6				29.400 \$

Área 7. Otros

2	Abderrazzak Douhald Aloui.	Ahmed Zewail.	Femtoquímica en nanocavidades.	9.800 \$
6	José Alfredo Martínez Hernández.	Peter Havel.	Macronutrientes y regulación del peso corporal.	18.800 \$
42	Juan José Dolado Lobregad.	Ronald McKinnon.	Compartir riesgos, shocks asimétricos y la Unión Monetaria Europea.	9.800 \$
92	Juan Ramón Casas Rius.	Dan Frangopol.	Ciclo de vida y gestión de puentes.	9.800 \$
96	Amadeo Delshams Valdés.	Rafael de la Llave.	Transporte y objetos invariantes en sistemas dinámicos y aplicaciones.	14.800 \$
126	Salvador Barberá Sández.	Matthew Jackson.	Grupos, coaliciones y redes.	14.800 \$
172	José Luis Doménech Martínez.	Gerald Fraser.	Tecnologías espectroscópicas en la región de THz.	15.800 \$
Total Área 7				93.600 \$
Total				870.500 \$

MINISTERIO DE JUSTICIA

9287

RESOLUCIÓN-CIRCULAR de 26 de abril de 2000, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 14/1999, de 17 de septiembre, sobre firma electrónica, en relación con la actuación profesional de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles.

Numerosas consultas ha recibido este centro directivo sobre el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 14/1999, de 17 de septiembre, sobre firma electrónica, a los documentos que reciban y/o emitan los Registradores. Ello motivó la Resolución de 12 de noviembre de 1999 sobre la materia.

En concreto los problemas que se plantean son los siguientes:

Primero.—Si cabe extender asiento de presentación de los documentos notariales, judiciales y administrativos que se reciban en los Registros por vía telemática y con firma electrónica.

Segundo.—Si cabe extender asiento de presentación de los documentos privados inscribibles que se reciban en los Registros por vía telemática y con firma electrónica (supuestos incluidos en la excepción del número 1 del artículo 420 del Reglamento Hipotecario).

Tercero.—Si los documentos presentados de conformidad con los dos apartados anteriores son susceptibles de calificación e inscripción.

Cuarto.—Si en el ámbito del Registro Mercantil cabe presentar si se reciben informáticamente y con firma electrónica, solicitudes, instancias y documentos, tanto públicos como privados, siempre que, tratándose de instancias y solicitudes, no contengan «contratos y otros actos jurídicos».

Quinto.—Si cabe que el Registrador emita publicidad formal con firma electrónica.

Sexto.—Si, además de los anteriores, existen otros casos en que se pueda emplear, en las relaciones con el Registro, los medios tecnológicos previstos en el Real Decreto-ley 14/1999.

Séptimo: Sobre si los Registradores mercantiles pueden llevar un libro auxiliar de las personas físicas o jurídicas prestadores de servicios de certificación de firma electrónica.

Vistos el Real Decreto-ley 14/1999, de 17 de septiembre, sobre firma electrónica; los artículos 1.216, 1.279 y 1.280 del Código Civil; los artículos 3 y 18 de la Ley Hipotecaria; el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 21 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el artículo 230 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; artículo 249 del Reglamento Notarial; artículos 416, 418 y 419 del Reglamento Hipotecario, y la Resolución de 12 de noviembre de 1999.

I

El Real Decreto-ley 14/1999, de 17 de septiembre, sobre firma electrónica, convalidado por acuerdo del Consejo de los Diputados en sesión de 21 de octubre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 27), siguiendo las directrices marcadas por el proyecto de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco común para la firma electrónica (cuya posición común fue informada favorablemente por el Consejo de Ministros de Telecomunicaciones de la Unión Europea del 22 de abril de 1999), ha venido a establecer en nuestro ordenamiento una regulación innovadora sobre el uso de la firma electrónica, el reconocimiento de su eficacia jurídica y la prestación de los denominados servicios de certificación.

El artículo 3 del citado Real Decreto-ley establece un principio de equivalencia del valor jurídico entre la firma electrónica (en relación con los documentos electrónicos) y la firma manuscrita (en relación con los documentos en soporte papel) siempre que la firma electrónica tenga el carácter de «avanzada» [cfr. artículo 2.b), del Real Decreto-ley 14/1999].

Ahora bien, para poder calificar jurídicamente una firma electrónica como «avanzada» es preciso cumplir todos los requisitos a que tal calificación se encuentra legalmente subordinada. Estos requisitos son:

1. Estar basada la firma en un certificado «reconocido», esto es, que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 8 del Real Decreto-ley 14/1999.